

**AUTO GATA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad parcialmente escindida)****AG GESTIONS Y DIRECCIONS  
DE LA MARINA ALTA,  
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

Se hace público que la junta general y universal de socios de la sociedad parcialmente escindida, celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Auto Gata, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «AG Gestions y Direccions de la Marina Alta, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Gata de Gorgos, 29 de junio de 2006.—El Administrador único de la Sociedad parcialmente escindida «Auto Gata, Sociedad Limitada».—Don Juan Bautista Fenollar García.—50.673. 2.ª 24-8-2006

**BOLSOS QUIVAS, SOCIEDAD  
LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial en sustitución del Secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 50/06 de este Juzgado seguido a instancia de Vicenta González Sánchez, contra la empresa Bolsos Quivas, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 2 de agosto de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 19.682,94 euros de principal, más 4.133,42 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 2 de agosto de 2006.—El Secretario Judicial.—50.383.

**CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS  
COLSPAIN, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial en sustitución del Secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 89/06 de este Juzgado seguido a instancia de Youssef Lakrimi, contra la empresa Construcciones y Proyectos Colspain, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 11 de agosto de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 5.363,70 euros de principal,

más 1.126,37 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 11 de agosto de 2006.—El Secretario Judicial.—50.380.

**CONTADORES DE AGUA DE  
ZARAGOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo unánime de los señores socios adoptado en Junta general extraordinaria de socios, celebrada con el carácter de universal el día 10 de julio de 2006 en el domicilio social, se acuerda proceder a la reducción de la cifra de capital social de la compañía en un 10 por 100, por amortización de la totalidad de las acciones números 74.642 a 87.081, ambas inclusive, que se poseen en autocartera. Todas ella de la misma clase y afectadas por igual en la operación.

La amortización, por el valor nominal de las mismas (6.01 euros por acción, es decir 74.764,40 euros), se realizará con cargo a la reserva legal existente por tenencia de acciones en autocartera.

La operación no implica reembolso alguno a los socios accionistas.

Se acuerda igualmente, y como consecuencia de lo anterior, la modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales, fijándose el capital social en la cantidad de 672.885,61 euros.

Lo que se notifica en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiendo a los acreedores sociales que se encuentren en los supuestos legalmente previstos, el derecho de oposición que se establece en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos y extensión que se recogen en dicho precepto, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de reducción de capital social.

Zaragoza, 11 de julio de 2006.—Eugenio García-Rodeja Alonso, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—50.257.

**CRIT INTERIM ESPAÑA, ETT, S. L.  
(Sociedad absorbente)****BARCELONA DE LOCACIÓN E  
INVERSIONES 2000, S. L.****Sociedad unipersonal****TUTOR RECURSOS HUMANOS ETT, S. L.****Sociedad unipersonal****ADDENDA SOLUCIONES****INTEGRALES, S. L.****Sociedad unipersonal****CLAVE CONSULTING ETT, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de Fusión*

A los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de Crit Interim España, ETT, S.L., y las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L., Sociedad Unipersonal, Tutor Recursos Humanos ETT, S.L. Sociedad Unipersonal, Addenda Soluciones Integrales, S.L., Sociedad Unipersonal y Clave Consulting ETT, S.L., Sociedad Unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2006, por unanimidad, la fusión por absorción de Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L. Sociedad Unipersonal, Tutor Recursos Humanos ETT, S.L., Sociedad Unipersonal, Addenda Soluciones Integrales, S.L., Sociedad

Unipersonal, y Clave Consulting ETT, S.L. Sociedad Unipersonal (como sociedades absorbidas) por Crit Interim España, ETT, S.L. (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Asimismo se aprobó por unanimidad adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005, y la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2006.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las citadas sociedades con fecha de 20 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2006.—Daniel Alexandre Barus, Administrador único de Crit Interim España, ETT, S.L., Barcelona de Locación e Inversiones 2000, S.L., y Tutor Recursos Humanos ETT, S.L. y Claude Nathan Guedj, Administrador único de Addenda Soluciones Integrales, S.L., y Clave Consulting, S.L.—50.549.

y 3.ª 24-8-2006

**D&D GESTIM CANARIAS, S. L.  
(Sociedad absorbente)****BINER PROYECTOS & CONSULTING, S. L.  
Unipersonal****REPOKER GROUP 21, S. L.  
Unipersonal****FERDESTIL CANARIAS, S. L.****CAREY PROYECTOS Y SERVICIOS, S. L.  
Unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades señaladas en el encabezamiento, celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, su fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por parte de «D&D Gestim Canarias, S. L.» de las mercantiles «Biner Proyectos & Consulting, S. L. Unipersonal», «Repoker Group 21, S. L. Unipersonal», «Ferdestil Canarias, S. L.» y «Carey Proyectos y Servicios, S. L. Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, y sobre la base de los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, también aprobados por las reseñadas Juntas.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de agosto de 2006.—Don Daniel Pérez de Molina, Administrador único.—50.493.

2.ª 24-8-2006